

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LAS CONDICIONES DE LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE 50 MAQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS PARA LA REGULACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS BAJO CONTROL HORARIO EN DIVERSAS VÍAS DE LA CIUDAD DE MALAGA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente procedimiento de licitación es la contratación del suministro y mantenimiento de 50 expendedores de tickets para su utilización en el control de las zonas de reguladas, a determinar por SMASSA y que cubran las necesidades de la Sociedad para el ejercicio de su actividad.

El valor estimado del contrato se ha estimado para 50 expendedores de tickets con una vida útil de 10 años a efectos de mantenimiento y conectividad.

SMASSA requiere en el momento de la licitación de 25 expendedores de tickets que serán suministrados a la firma del contrato con la licitadora que ofrezca las mejores condiciones vistos los criterios del Pliego de Características Generales.

Mientras esté en vigor el contrato de suministro SMASSA podrá solicitar el suministro de unidades adicionales atendiendo a las necesidades de la organización. Los suministros se formalizarán conforme a lo previsto en el Pliego de Características Generales.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas cumple y garantiza la efectividad de los principios que han de informar la contratación pública como son el principio de publicidad, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

2.- REQUISITOS TÉCNICOS.

En este apartado se describen los servicios, características y requisitos que conforman el objeto del contrato y que el adjudicatario deberá ofrecer, siendo el listado que aparece a continuación una relación de las características de los elementos y servicios contratados que constituyen las líneas generales del producto demandado por SMASSA.

Todos los requisitos enumerados son de cumplimiento obligatorio. Las ofertas que ofrezcan características que no se ajusten a estos requisitos no serán tomadas en consideración en el presente procedimiento de licitación.

El adjudicatario de este contrato deberá garantizar el suministro del modelo ofertado durante los años del contrato que en todo caso deben cumplir con todos los requisitos de este Pliego y las mejoras presentadas en su oferta.

Los expendedores de tickets, cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

1.- Normalización:

Los expendedores deberán ser de nueva generación y estar fabricados bajo la norma ISO 9001/2008 o posterior, ISO 14001/2004 o posterior, RoHS y poseer la marca CE, debiendo acreditarse en la documentación aportada por el licitador. Además, cumplirá con certificaciones europeas de aparatos electrónicos y electromecánicos, de manera que se garantice la existencia de los recambios para su correcto funcionamiento durante toda su vida útil y de conformidad con la directiva europea 2014/30/EU

2.- Condiciones de Operatividad:

- a) Medios de pago:
 - Monedas: una sola entrada de moneda, que deberá admitir la introducción de todas las piezas de curso legal.
 - Tarjetas bancarias.
 - Estarán preparados para adaptarse fácilmente a cualquier modificación de los tipos de monedas.
 - Se debe contemplar la posibilidad de introducir otros medios de pago alternativo. (Teléfono móvil, NFC, tarjetas contacless, scanner de código de barras o QR, etc).
- b) Flexibilidad total de programación de tarifas y horarios.
- c) Posibilidad de introducción de matrícula y número de plaza de estacionamiento, mediante teclado alfanumérico adaptable que permita introducir sólo las teclas necesarias a las operaciones disponibles en orden a evitar confusiones en los usuarios.
- d) Posibilidad de anulación en caso de equivocación.
- e) Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
- f) Limitación automática del tiempo autorizado, con rechazo de monedas de exceso.
- g) El sistema ha de permitir la anulación electrónica de avisos de denuncia mediante el número de expediente o de matrícula del usuario, y disponer teclado alfanumérico para la introducción de datos y un scanner de código de barras o QR.
- h) Rapidez en el suministro de información.
- i) El aparato podrá funcionar normalmente a temperaturas al aire libre comprendidas entre -20°C y +50°C.
- j) Generación de informes personalizados y programables para ser enviados de manera periódica y automática a lista de contactos (recaudaciones, incidencias, informes de tendencia, estadísticas, etc.)

3.- Monética

Selector de monedas y conjunto monedero: estará sensorizado para detectar el paso de monedas (entrada y salida) y tendrá capacidad de generar las alarmas por obstrucción y tiempo anormal de paso de monedas. En situación de alarma se cerrará la entrada de acceso de monedas. El selector permitirá el uso de cualquier moneda en curso desde 5 céntimos de euro hasta 2 euros y estarán preparados para adaptarse con facilidad a cualquier modificación en la tipología de las monedas; esta actualización se deberá poder realizar de forma online en remoto.

El selector estará verificado y declarado apto por la OLAF (European Antifraud Office), y devolverá las monedas introducidas en la máquina en caso de cancelación. La entrada de monedas estará provista de un dispositivo de cierre que impida la introducción de objetos que puedan impedir su correcto funcionamiento.

El detector de monedas tendrá que estar permanentemente operativo y por tanto su consumo debe ser mínimo.

El selector estará dotado de sensorización que discrimine y excluya los objetos falsos por cualquiera de los sistemas en uso de manera aislada o en conjunto (diámetro, peso o sonido).

Alcancía: el cofre de recaudación de monedas tendrá una capacidad mínima de 5 litros y estará dotado de cerradura mecánica de alta seguridad (VdS Tipo B) o similar. Se exigirá que este dispositivo incorpore una alarma de preaviso de alcancía llena. La alcancía tendrá un mecanismo de seguridad automático de cierre de la ranura de introducción de monedas, el cual se mantendrá abierto mientras esté encajado en el envoltente del expendedor, y se cerrará automáticamente al retirarlo del mismo.

4.- Pago con tarjetas bancarias

El Adjudicatario suministrará expendedores que acepten el pago con tarjetas bancarias (EMV). Este pago se podrá realizar ya sea mediante una boca de inserción o a través del módulo contactless debidamente enrasado con el cuerpo del expendedor y no sobresaldrá en ningún caso evitando y minimizando así los riesgos de ser un elemento claramente vandalizable.

El sistema de pago con tarjeta de crédito no incorpora inicialmente el teclado pin-pad y por tanto la aceptación de pagos estará sujeta a los límites establecidos por la normativa aceptada. Aún así, el diseño modular del parquímetro permitirá que, en caso de solicitarlo en un futuro, se pueda adaptar para incorporar este módulo. En este caso, el coste asociado a esta sustitución se especificará junto a la oferta.

El lector de inserción permitirá la lectura del chip y la banda de las tarjetas bancarias, según las normas ISO 7811 e ISO 7816. El lector contactless deberá permitir la validación de tarjetas bancarias contactless y también la lectura de

tarjetas propias con tecnología desde Mifare Classic hasta Mifare Desfire EV1 sobre el protocolo ISO 14443 A/B así como dispositivos NFC.

5.- Lector QR

Es requisito indispensable que el expendedor disponga de un lector de códigos QR incorporado dentro de uno de sus módulos y que sea fácilmente sustituible por otro y, a su vez, debe existir la opción de eliminar el módulo dejándolo ciego o poniendo la tapa fija correspondiente de cara al futuro.

El lector de QR proporcionado debe permitir la lectura de códigos QR sobre la pantalla de los dispositivos móviles tipo smartphone.

Esta lectura de código QR podrá servir para identificar al usuario, para identificar un código de descuento o bien para identificar una matrícula, entre otros.

Algunas funcionalidades iniciales de este lector de código QR y que el adjudicatario deberá prever operativas son:

a.- Lectura de un código QR de un comprobante impreso por el expendedor desde el cual se lea la matrícula del vehículo. Esta operativa facilita al usuario no tener que recordar la matrícula en estacionamientos posteriores.

b.- Lectura de un código QR para la operativa alternativa de anulación de denuncias

c.- Aplicación de descuentos de estacionamiento mediante tarjetas con códigos QR que puedan dar los comercios o similares.

6.- Condiciones de Seguridad:

- a) El expendedor se presentará como caja fuerte en la vía pública, acreditando que cumpla la normativa UNE.
- b) La puerta estará equipada con cerradura de seguridad y varios puntos de anclaje.
- c) Todos los elementos de funcionamiento estarán localizados dentro de la caja y el disyuntor estará ubicado en un lugar adecuado, atendiendo a razones de seguridad (en el caso de que el parquímetro esté conectado a la red eléctrica).
- d) La caja de recaudación de efectivo o alcancía estará fabricada en acero anticorrosión. La capacidad de la alcancía será como mínimo de 5 litros de capacidad.
- e) La alcancía dispondrá de un sistema de apertura con llave, así como de un sistema de seguridad que impida entrar o retirar dinero con la trampilla de entrada de monedas abierta para evitar, la manipulación indebida de su contenido. Las tareas de recaudación de efectivo se realizaran mediante caída por gravedad de las monedas desde el cajón interior de

recaudación al recipiente exterior de colecta, sin que el personal que efectuó la retirada de monedas tenga accesibilidad a las mismas.

- f) La alcancía de colecta debe tener un cierre de seguridad que le obligue a estar cerrada cuando se termine la transferencia de monedas.
- g) Cualquier tipo de operación efectuada en un parquímetro como, el acceso a su interior (apertura de puertas), la recaudación de la alcancía o los importes recaudados según los tiques expedidos, quedara registrada permanentemente en la memoria interna de la máquina para su análisis, control posterior y envío por 4G al software de gestión.
- h) El sistema de introducción de monedas deberá ir previsto de un dispositivo que impida la introducción por la ranura de cualquier objeto no metálico que pueda impedir el normal funcionamiento del equipo. Por tanto, el selector identificará la moneda y la aceptará o la devolverá. Deberá preverse, si se desea, que la entrada de monedas pueda bloquearse automáticamente durante la noche.

7.- Condiciones de estética

El proveedor deberá tener en cuenta el entorno urbano donde se va a efectuar la instalación, proponiendo un equipo que, por su diseño, color y tamaño, quede integrado en perfecta armonía en dicho lugar, quedando a elección de SMASSA el color de los mismos.

8.- Condiciones de mantenimiento

- a) La concepción completamente modular del distribuidor de tickets deberá permitir un mantenimiento fácil y rápido por sustitución del elemento que presente problemas de funcionamiento.
- b) La única tarea de mantenimiento corriente será el reemplazo periódico del rollo de tickets. Cada rollo constará de un mínimo de 3.000 tickets y una lámpara testigo indicará cuando llega a la reserva 300/500.
- c) Cuando se terminan los tickets, el aparato se pondrá fuera de servicio automáticamente y se cerrará la entrada de monedas.

9.- Condiciones para la instalación en la vía pública

- a) Los expendedores se situarán en la vía pública, en los lugares que se indiquen por los Servicios de SMASSA.
- b) Los trabajos de obra civil para la instalación los realizará SMASSA siguiendo las instrucciones del suministrador, asesorados por técnicos que se desplazarán a Málaga por este motivo y durante el tiempo que dure la instalación. Este personal realizará el montaje y las conexiones

de comunicaciones necesarias y programará los expendedores hasta su correcta puesta en funcionamiento. Instruirá al personal de mantenimiento de SMASSA en el funcionamiento de los equipos y sus comunicaciones.

- c) La instalación de los expendedores quedará acabada y puestos en funcionamiento en el plazo de una semana a partir de la fecha de comunicación del comienzo de los trabajos. La instalación se realizará por calles que, al completar la instalación, se pondrán en funcionamiento, si así lo decidiera SMASSA. Se establecen penalizaciones por la demora en la puesta en servicio del sistema, siempre que las causas no sean ajenas al adjudicatario.

10.- Autonomía

- a) Los expendedores estarán alimentados por baterías recargables mediante panel solar autónomo de alto rendimiento.
- b) Las baterías serán 100 % ecológicas. La placa solar de alto rendimiento estará integrada en el parquímetro y protegida ante agresiones y vandalismo. La alimentación eléctrica si la hubiera será independiente del alumbrado público. Los equipos dispondrán de un sistema de panel solar fotovoltaico de alto rendimiento, con una potencia nominal de 16W, y las correspondiente baterías para la acumulación de energía eléctrica con una capacidad mínima de 69 Ah.
- c) La solución energética del expendedor deberá soportar un consumo diario de 13,5 Wh (aprox), equivalente a un mínimo de 200 transacciones al día (20% bancario), y un uso 6/7 días/semana. Con una capacidad total de 828 Wh de batería, se garantizará una autonomía mínima de 60 días sin condiciones óptima de luz.

11.- Protección

- a) Todos los elementos informativos: el reloj digital, las zonas de información frontal de expendedor, el display, deberán ir protegidos por de forma que queden aislados de las inclemencias atmosféricas y de actos vandálicos.
- b) La caja del expendedor deberá disponer de un tratamiento de alta resistencia a la intemperie, así como de unos sistemas de sujeción al pie y de apertura del frontal que impidan su deterioro.
- c) Protección electotérmica: Integrará dos componentes básicos para la protección del equipo y del usuario, combinando un dispositivo magnetotérmico con un diferencial.

12.- Autoprotección y aviso de avería : Fiabilidad

El expendedor deberá disponer de una serie de mecanismos de autoprotección y de aviso de avería que permitan una rápida localización de las mismas, entre los que se considerarán:

- a) El cierre automático de la ranura de admisión de monedas ante la presencia de objetos extraños.
- b) El adjudicatario deberá establecer los servicios de detección de averías y mantenimiento que permitan garantizar su reparación o puesta a punto, de modo que ningún expendedor permanezca fuera de servicio más de doce horas consecutivas.

13.- Display visualizador

Los expendedores irán provistos de pantalla TFT-LCD de al menos 7" y resolución mínima de 800 x 480 píxeles, iluminado automáticamente al oscurecer, incluso sin presencia de alumbrado. La pantalla deberá ser en color.

14.- Tarifas y horarios

Se aplicarán las tarifas y horarios que en todo momento sean establecidos por SMASSA y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga. Los aparatos expendedores deberán estar preparados para realizar fácilmente modificaciones en los mismos, accionando de forma sencilla la memoria del ordenador bien en el lugar donde se encuentre ubicado el expendedor o bien de manera remota.

Los posibles cambios de tarifa o modificaciones en las mismas o cambios en el diseño y forma del ticket , serán realizadas sin coste para SMASSA. En caso de tener que programarse en cada uno de los expendedores el adjudicatario dispondrá del personal necesario para realizar las citadas modificaciones. Los cambios necesarios para adecuar las tarifas a las modificaciones necesarias se realizarán en el plazo de una semana desde la solicitud de la misma y se implantarán de forma obligatoria el día 1 de Enero del año que corresponda o en la fecha que SMASSA solicite sin que se permita retraso alguno, tanto en su elaboración como en la aplicación en cada uno de los expendedores.

El equipo también deberá permitir el tratamiento de distintas modalidades de usuarios (zona azul – rotación / residentes / PMR/ carga y descarga/ Vehículos eléctricos, etc) según los lugares de ubicación a los que les sean aplicables tratamientos diferenciales en materia de tarifas y períodos de estacionamiento.

Tendrán previsto el descuento automático en los periodos gratuitos y tendrán limitación automática del tiempo máximo autorizado.

15.- Tickets

- a) El expendedor deberá proporcionar al usuario un ticket con resguardo, con el fin de que pueda dejar el ticket en el interior del vehículo y conservar en su poder el resguardo, como comprobante del tiempo de estacionamiento que ha pagado.
- b) En el ticket figurará como mínimo la fecha y hora exacta de emisión, numeración correlativa, así como la hora de estacionamiento autorizado y el importe pagado, desglose de IVA si así se definiera la tarifa y texto de factura simplificada debiendo ajustarse a la normativa legal de facturación que exista en cada momento.
- c) La impresión del ticket será térmica y gráfica. La velocidad de emisión del mismo será tal que no exceda los tres segundos.
- d) Los posibles cambios en el diseño y forma del ticket serán realizados sin coste para SMASSA.

16.- Ticket de gestión

Al finalizar la recaudación y retirar la llave de seguridad, el expendedor emitirá un ticket de gestión estadística donde aparecerán, entre otras, las siguientes informaciones:

- Nº de expendedor.
- Nº de recaudación efectuada a origen (implantación).
- Fecha y hora de la recaudación.
- Total recaudado a origen.
- Total recaudado desde anterior recaudación.
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando el tipo de monedas), como por tarjetas.
- Tickets emitidos, según tarifas (incluyendo los tickets de anulaciones de denuncia).

17.- Conectividad

- a) Deberán estar centralizados y contarán con un módem de tecnología 4G de bajo consumo, compatible con comunicaciones M2M. El módem será independiente de la placa base, lo que permite sustituirlo de manera sencilla y económica.
- b) Este kit modem 4G deberá garantizar la conexión continuada con los servidores centrales para la gestión on line de funcionalidades den tiempo real como puedan ser rotación forzada, tarifas dinámicas en función de la matrícula, pago bancario EMV, etc.
- c) Formarán parte de un sistema centralizado que permitirá a SMASSA consultar el estado de nivel de servicio del parque de expendedores, tanto

- a nivel de mantenimiento correctivo (fuera de servicio, fallo de comunicación), como de mantenimiento preventivo (nivel de papel, nivel de la alcancía, nivel de batería). Asimismo, se podrá consultar el nivel de contenido de las alcancías, el tipo de transacciones llevadas a cabo, ventas de tickets y el importe de las recaudaciones.
- d) Dicho sistema permitirá posicionar los expendedores en herramientas cartográficas de uso común. Asimismo, permitirá la creación y gestión de perfiles de usuario con diferentes niveles de acceso a la información: Jefe de Servicios, Jefe de Mantenimiento, Jefe de Sección ,etc.
- e) La interfaz gráfica de uso de la aplicación de centralización será ergonómica, configurable e intuitiva. Asimismo, se podrá acceder desde cualquier punto con conexión a Internet (Fibra, 3/4G, ADSL o UMTS).

La infraestructura que albergue el sistema de centralización de datos deberá tener un servicio disponible 24 horas y disponibilidad del 100% y se valorará que el mismo sea sin coste para SMASSA

18.- Integración con otros sistemas.

Deberá contemplarse la introducción de la matrícula, número de expediente para la cancelación de denuncia y cualquier otro elemento que SMASSA decida a través del teclado alfanumérico que dispondrá el expendedor.

Será necesaria la integración con los sistemas de gestión de denuncias y cancelaciones que SMASSA utilice, de forma que sea posible compartir la información que se genera a raíz del pago del estacionamiento, tanto de rotación como de cancelaciones de denuncia.

19.- Centralización

La totalidad de expendedores instalados deberán estar conectados a un sistema informático centralizado vía 4G que ofrezca las debidas garantías de seguridad en las comunicaciones y sea posible su ampliación tanto en la plataforma de la empresa adjudicataria como en la red local ubicada en las dependencias que SMASSA designe.

Se establece la cuota de centralización por expendedor y mes que no podrá superar los 10 €.

Con la centralización se gestionan adecuadamente las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo así como la posible implantación de medidas orientadas a mejorar la movilidad en la ciudad. La aplicación permitirá así mismo la validación de las transacciones. La empresa adjudicataria será la encargada de proporcionar también un sistema de control de recaudación a SMASSA. Desde este deberá ser posible saber el contenido de los expendedores por franjas

horarias. El sistema informático centralizado encargado del control de recaudación específico deberá ser diferenciado de aquel otro destinado al sistema de gestión del servicio, instalándose ambos en dependencias de la SMASSA a indicar por su Dirección Técnica, encontrándose en pleno funcionamiento de forma previa al comienzo del servicio.

Como mínimo se enviarán los siguientes datos:

- Integración con la plataforma de envío de datos al Sistema Inmediato de Información de la AEAT.
- Avisos de averías y mantenimiento. El tiempo que cada terminal permanezca fuera de servicio deberá quedar registrado.
- Recaudaciones y tipos de pago. La información además de poder ser consultada on line quedará también y de forma temporal almacenada en a propia unidad expendedora de forma que si fallara la transmisión fuera posible su recuperación manualmente.
- Anulaciones de denuncias realizadas y traspaso informático de ficheros de anulaciones al programa de gestión de denuncias de SMASSA.
- Cambios de configuración de forma remota si fuera necesario.
- Gestión automatizada de alarmas e incidencias en los expendedores.
- En general cualesquiera otros datos que el licitador considere de interés para el servicio y sea de utilidad, aportando niveles adicionales de valor añadido a corto o medio plazo de la tecnología propuesta posibilite y mejore la prestación del servicio o la percepción del mismo por parte de los usuarios finales (ciudadanos).

El tiempo de respuesta para modificaciones y adaptaciones del software de centralización aportado por el fabricante de los parquímetros será de dos meses para cambios significativos del mismo y de una semana para aquellos cambios que no varíen sustancialmente los programas o bases de datos.

Además de implantar un software de centralización aportado por el fabricante de los parquímetros, éste se comprometerá a ofrece de forma automática todos los datos relativos a la explotación del Servicio a disposición de SMASSA para que puedan ser utilizados en sus propios desarrollos.

20.- Bases de datos

Todo el sistema de gestión del adjudicatario deberá registrar toda la información y las comunicaciones que realicen los expendedores en un sistema de base de datos. El adjudicatario deberá suministrar, instalar, configurar y poner en marcha el sistema de base de datos de los expendedores.

El adjudicatario deberá facilitar el modelo de datos completo y la descripción detallada y comentada tanto de las tablas como de los campos de las tablas y un acceso para que los datos puedan ser capturados por los sistemas de SMASSA y sin coste alguno para la misma que podrían ser los siguientes:

- Acceder directamente a una BD SQL Server para recuperar los datos
- Servicio web(preferiblemente REST con json que SOAP con XML)

Independientemente de la captura de datos se deben cumplir las siguientes cuestiones contables y técnicas :

- La numeración de tiquets debe ser correlativa por cada máquina.
- Es necesario conocer cuándo una máquina queda fuera de servicio y cuando vuelve a entrar en servicio.
- Es necesario conocer cuándo una máquina se pone en servicio después de un fallo temporal de comunicación que haya impedido la recolección de datos y saber qué datos son los nuevos que se han descargado de la máquina desde el momento que perdió la conexión.

21. Metrología

El adjudicatario debe acreditar que sus equipos cumplan todas las disposiciones legales, normas aplicables y directrices europeas que hacen referencia y sobre las que se regula el Control Metrológico del Estado y que los expendedores que se comercializan realizan conforme a lo regulado por el RD889/2006y RD914/2002, Directiva200/22/CE y todos los que sean de aplicación.

3. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

La garantía de los equipos vendrá avalada por el fabricante de los mismos, ya sea por documento expedido por el mismo o mediante factura de compra con dichas garantías.

En todo caso el adjudicatario (suministrador) actuará como gestor e interlocutor único ante cualquier avería o incidencia que pudiese ocurrir.

La garantía comercial para todos los equipos ofertados será como mínimo de dos años.

4. REQUISITOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO.

El suministro y mantenimiento incluye el asesoramiento por parte de técnicos que se trasladarán a Málaga para asesorar e instruir a la SMASSA durante todo el tiempo que duren los trabajos de instalación de los expendedores que

realizará la SMASSA. Esta persona, igualmente realizará las conexiones de comunicaciones necesarias y programará los expendedores hasta su correcta puesta en funcionamiento, instruyendo al personal de mantenimiento de la SMASSA en el funcionamiento de los equipos y sus comunicaciones, considerándose su costo incluido en el precio del contrato.

La contratación del suministro incluye un mantenimiento tipo servicio "in situ" con respuesta al siguiente día laborable, prestado por el adjudicatario, que asegure que todos los equipos se encuentran disponibles y en condiciones óptimas para su utilización.

La cuota de mantenimiento mensual máxima por expendedor será de 15 €.

El inicio del plazo del mantenimiento se produce desde el suministro y montaje de las máquinas y se extiende por el tiempo de vida útil del equipo que se ha estimado en 10 años a efectos de cálculo del valor estimado del contrato.

Este soporte y mantenimiento incluye, entre otros, los siguientes:

- Soporte técnico.
- Gestión y resolución de incidencias.
- Sustitución y reemplazo de componentes averiados. No incluye los consumibles como las bobinas de tickets y baterías.

El adjudicatario es responsable de disponer de aquellos repuestos suficientes que estime necesarios para el cumplimiento del soporte y mantenimiento.

En caso de retirada de equipamiento por mal funcionamiento, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución in situ del mismo sin coste alguno por otro de características iguales o superiores.

En cuanto al mantenimiento preventivo y correctivo se deberá atender a las siguientes condiciones:

- Aparato modular, el pedestal y la caja superior separables.
- Diseño enfocado al mantenimiento rápido. La mayoría de los componentes se deberán intercambiar sin necesidad de herramientas, una sustitución fácil para asegurar una tasa de disponibilidad óptima.
- Cambio centralizado de las tarifas para un cambio más simple, rápido y económico.
- Gestión moderna de stock de repuestos para garantizar la disponibilidad de los terminales frente a cualquier incidencia.

5.- PENALIZACIONES POR DEMORA EN LA ENTREGA.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, SMASSA podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del

precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

El órgano de administración tendrá la misma facultad a que se refiere el apartado anterior respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido las condiciones esenciales del contrato, definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la SMASSA podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones. Además, y de carácter compatible con las anteriores, SMASSA procederá al descuento del precio del contrato de aquellas prestaciones del mismo que no hayan sido ejecutadas por el contratista

6.- PRESENTACION Y PLAZOS DE ENTREGA.

Deberán presentar un listado completo de los repuestos básicos y los plazos de reparación de los mismos.

El precio ofertado de los expendedores y repuestos deberá mantenerse a lo largo del periodo del suministro, pudiéndose incrementar el importe de los repuestos tan sólo con la subida del IPC anual que se produzca.

El plazo de entrega de los expendedores a partir de la fecha de pedido será como máximo de 12 semanas. Este plazo podrá ser mejorado por el proveedor en su oferta presentada.

Málaga, 10 de Junio de 2020


Emilio Zamarriego García
Jefe de Servicios SMASSA